

## DOCUMENTO INFORMATIVO .

### ADMISIÓN PRÓXIMO CURSO. ALUMNADO CAL (PROFESORADO)

#### 1. REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder a los cursos de actualización lingüística el personal docente que preste servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía

- Profesorado que presta servicio en la función pública docente en centros de titularidad de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
- Profesorado que presta servicio en centros docentes privados concertados del Sistema Educativo Público de Andalucía.

#### 2. CRITERIOS DE ADMISIÓN

En el caso de que el número de solicitantes sea mayor que el número de puestos escolares ofertados, éstos se distribuirán entre las personas solicitantes ordenándolas según los siguientes criterios:

<b>1er Grupo Preferente</b>	Profesorado perteneciente a la función pública docente que presta servicio en centros públicos bilingües titularidad de la Junta de Andalucía, y está impartiendo enseñanza bilingüe de áreas no lingüísticas
<b>2º Grupo Preferente</b>	Profesorado FUNCIONARIO con DESTINO DEFINITIVO en un centro público bilingüe titularidad de la Junta de Andalucía que se comprometa a impartir enseñanza bilingüe en su área no lingüística:

<b>3er Grupo Preferente</b>	Resto de profesorado que presta servicio en la función pública docente en centros de titularidad de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas (disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)
<b>4º Grupo Preferente</b>	Profesorado que presta servicio en centros docentes privados concertados del Sistema Educativo Público de Andalucía (artículo 3 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre):

Los puestos escolares se repartirán primero entre el primer grupo preferente. De sobrar plazas, estas se repartirán entre el colectivo del segundo grupo preferente y así hasta agotar los puestos escolares ofertados.

### **3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Solicitud de admisión por duplicado
- Fotocopia de DNI
- Y dependiendo del grupo a que se pertenezca la siguiente documentación:

a) Colectivo del 1er grupo preferente: Certificado expedido por el Secretario o Secretaria del centro en que presta servicio la persona solicitante acreditando que el profesor presta servicio en un centro bilingüe y participa en el proyecto impartiendo enseñanza bilingüe de áreas no lingüísticas (Anexo V)

b) Colectivo del 2º grupo preferente: copia autenticada del documento Anexo VI (el cual recoge el compromiso de la persona solicitante a impartir enseñanza bilingüe en su área no lingüística) en el que constará que el original ha sido depositado en la secretaría del centro bilingüe donde presta servicios.

b) Colectivo del 3º y 4º grupo preferente: Certificado expedido por el Secretario o Secretaria del centro en que presta servicio la persona solicitante acreditando que el profesor presta servicio en un centro perteneciente al Sistema Educativo Público de Andalucía al que se refiere el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.